

Decreto N° 11/2025

VISTO: El Expediente N° 2025/1/2902 acordonado por el Expediente N° 2024/1/980, proveniente de la Intendencia Departamental, referente a convenio de recuperación de envases y material de envasado.

RESULTANDO: Que por Ley N° 17849 y Decreto N° 260/007, establece la obligatoriedad de todas las empresas que generan envases no retornables de contar con un plan de gestión de envases.

CONSIDERANDO: Que además del convenio presentado sería beneficioso para el medio ambiente además de ayudar al mantenimiento de una ciudad más limpia.

ATENTO: A lo anteriormente expuesto,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

DECRETA

Artículo 1°) Concédase anuencia a la Intendencia Departamental según lo solicitado por el Oficio N° 229/2025 del Expediente N° 2025/1/2902.

Artículo 2°) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Nota: Este decreto fue aprobado; en general, 24 votos en 24 ediles presentes. En particular; artículo 1: 24 votos en 24 ediles presentes, artículo 2: 24 votos en 24 ediles presentes.

Sr. Ramón Da Silva Almenar
Secretario General

Rtdor. Aparicio Duarte Obispo
Presidente